2026/1108

20.5.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1108 DE LA COMISIÓN

de 13 de mayo de 2026

relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía y por la que se derogan la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 y la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415

[notificada con el número C(2026) 3323]

(El texto en lengua rumana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ([1]), y en particular su artículo 259, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) La viruela ovina y viruela caprina es una enfermedad vírica infecciosa que afecta a los ovinos y caprinos y que puede tener graves repercusiones en la población animal afectada y en la rentabilidad de la ganadería, al perturbar los desplazamientos de las partidas de esos animales y sus productos dentro de la Unión, así como las exportaciones a terceros países. En caso de producirse un brote de viruela ovina y viruela caprina en ovinos o caprinos, existe un riesgo grave de propagación de dicha enfermedad a otros establecimientos en los que haya ovinos o caprinos.

(2) El Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión ([2]) completa las normas para el control de las enfermedades de la lista a las que se hace referencia en el artículo 9, apartado 1, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2016/429 y que están definidas como enfermedades de categoría A, B y C en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión ([3]). En particular, los artículos 21 y 22 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 disponen el establecimiento de una zona restringida en caso de que se produzca un brote de una enfermedad de categoría A, incluida la viruela ovina y viruela caprina, y la aplicación de determinadas medidas en dicha zona. Además, el artículo 21, apartado 1, de dicho Reglamento Delegado establece que la zona restringida ha de constar de una zona de protección, una zona de vigilancia y, si fuera necesario, de otras zonas restringidas adyacentes o en torno a las zonas de protección y de vigilancia.

(3) La Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 de la Comisión ([4]) se adoptó el 29 de abril de 2026 en el marco del Reglamento (UE) 2016/429 y establece determinadas medidas de emergencia provisionales en relación con la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía.

(4) Más específicamente, la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 dispone que las zonas de protección y de vigilancia que ha de establecer dicho Estado miembro, a raíz de la aparición de un brote de viruela ovina y viruela caprina, de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, han de comprender, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo de dicha Decisión de Ejecución.

([1]) DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista (DO L 174 de 3.6.2020, p. 64, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/687/oj).

([3]) Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2018/1882/oj).

([4]) Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 de la Comisión, de 29 de abril de 2026, relativa a determinadas medidas de emergencia provisionales en relación con la viruela ovina y caprina en Rumanía (DO L, 2026/1015, 4.5.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2026/1015/oj).

(5) Desde la fecha de adopción de la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015, Rumanía ha notificado a la Comisión, el 30 de abril de 2026, un nuevo brote de infección por viruela ovina y viruela caprina en un establecimiento en el que hay ovinos y caprinos, situado en la provincia de Mureș.

(6) A la luz de la situación epidemiológica de la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía, y en particular teniendo en cuenta este nuevo brote, las medidas de emergencia provisionales previstas en la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 deben ajustarse, tanto espacial como temporalmente, y mantenerse con el fin de evitar una mayor propagación de la enfermedad en Rumanía o al resto de la Unión. Por consiguiente, la lista actualizada de áreas en las que tiene que establecerse una zona restringida en Rumanía con respecto a la viruela ovina y caprina, así como la duración prevista de dichas zonas, debe indicarse en el anexo de la presente Decisión.

(7) El tamaño de las zonas de protección y de vigilancia, y la duración de las medidas que han de aplicarse en ellas, se basan en los criterios indicados en el artículo 64, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/429, así como en las normas establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687. Los criterios aplicados para elegir el tamaño de las zonas de protección y de vigilancia, así como la duración de las medidas que han de aplicarse en ellas, tienen en cuenta no solo la situación epidemiológica con respecto a la viruela ovina y viruela caprina en las áreas afectadas por esta enfermedad, sino también la situación epidemiológica general con respecto a la viruela ovina y viruela caprina en todo el territorio de Rumanía, y el nivel de riesgo de propagación de la enfermedad. Para determinar la duración de las medidas también se han tenido en cuenta las normas internacionales del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal ([5]).

(8) Por consiguiente, las áreas que se han definido como zonas de protección y de vigilancia en Rumanía deben indicarse en el anexo de la presente Decisión, y debe fijarse la duración de esta regionalización. La duración de la regionalización toma en consideración los períodos mínimos de las medidas que han aplicarse en las zonas de protección y de vigilancia de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/687.

(9) Además, la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415 de la Comisión ([6]) se adoptó, el 28 de noviembre de 2025, en el marco del Reglamento (UE) 2016/429 y establece determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y viruela caprina en Rumanía.

(10) A raíz de la aparición de nuevos brotes de viruela ovina y viruela caprina en la provincia rumana de Teleorman, el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415 se modificó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2534 de la Comisión ([7]).

(11) Desde el 1 de febrero de 2026, ya no era necesario aplicar las medidas de control de enfermedades establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415, ya que, desde la adopción de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2534, no se habían notificado nuevos brotes hasta el 23 de abril de 2026.

(12) Por consiguiente, la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 y la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415 deben ser derogadas por la presente Decisión.

(13) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

([5]) https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/.

([6]) Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2025, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en Rumanía y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1767 (DO L, 2025/2415, 28.11.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/2415/oj).

([7]) Decisión de Ejecución (UE) 2025/2534 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415, relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la viruela ovina y la viruela caprina en Rumanía (DO L, 2025/2534, 15.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/2534/oj).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Rumanía se asegurará de que:

a) la autoridad competente de dicho Estado miembro establezca inmediatamente zonas restringidas, que comprendan zonas de protección y de vigilancia, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 y con arreglo a las condiciones establecidas en dicho artículo;

b) las zonas de protección y de vigilancia a que se hace referencia en la letra a) comprendan, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo de la presente Decisión;

c) las medidas que se tienen que aplicar en las zonas de protección y de vigilancia se apliquen, como mínimo, hasta las fechas indicadas en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Quedan derogadas la Decisión de Ejecución (UE) 2026/1015 y la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2415.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es Rumanía.

Hecho en Bruselas, el 13 de mayo de 2026.

Por la Comisión
Olivér VÁRHELYI
Miembro de la Comisión

ANEXO

Zonas de protección y de vigilancia establecidas en torno a los brotes confirmados

Región y número de referencia ADIS del brote	Áreas establecidas como zonas de protección y de vigilancia, que forman parte de la zona restringida en Rumanía a que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Mureș county RO-CAPRIPOX-2026-00001 RO-CAPRIPOX-2026-00002	Zona de protección: Those parts of Mureș county, contained within a circle of a radius of 5 kilometres, centred on UTM 30, ETRS89 coordinates Lat. 46.712977, Long. 24.563362 (2026/1); Lat. 46.958548, Long. 24.828615 (2026/2).	1.6.2026
	Zona de vigilancia: Those parts of Mureș and Bistrița-Năsăud Counties, contained within a circle of a radius of 20 kilometres, centred on UTM 30 ETRS89 coordinates Lat. 46.712977, Long. 24.563362 (2026/1), Lat. 46.958548, Long. 24.828615 (2026/2), excluding the areas contained in the protection zone.	16.6.2026
	Zona de vigilancia: Those parts of Mureș County, contained within a circle of a radius of 5 kilometres, centred on UTM 30, ETRS89 coordinates Lat. 46.712977, Long. 24.563362 (2026/1), Lat. 46.958548, Long. 24.828615 (2026/2).	2.6.2026-16.6.2026